

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.- La calificación final vendrá determinada por los puntos obtenidos en el concurso.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración total de los méritos, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliar de Administración General.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Segunda.

Estará exento de justificar tales condiciones y requisitos, el aspirante propuesto por el Tribunal que ya los acreditara para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación de la Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado auxiliar de Administración General, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar Auxiliar de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de siete días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

DUODECIMA.- LEGISLACION APLICABLE.- Para lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villanueva del Arzobispo, 10 de mayo de 1993.- El Alcalde,
Eloy García Carcelén.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ)

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de tres plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

1ª FUNDAMENTO DE LA CONVOCATORIA:

Existiendo tres vigilantes Policías Interinos en el Personal al servicio de esta Corporación y contemplando la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 186/1.992 (B.O.J.A. nº 1) de 5 de Enero de 1.993) la posibilidad de su acceso a funcionarios de carrera mediante concurso-oposición por una sola vez, esta convocatoria se realiza al amparo de la norma mencionada y tendente al fin que se persigue.

2ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de TRES plazas de Guardia

de la Policía Local de esta Corporación encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

3ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español, varón o mujer, mayor de 18 años, y no exceder de 34 años de edad, entendiéndose por esto el no haber cumplido 35 años de edad, antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- Tener el Servicio Militar cumplido o haber sido exento del mismo.
- Tener una talla no inferior a 1,79 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Poscer el permiso de conducir de la clase C-1.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades Autónomas o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Las condiciones citadas anteriormente se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4ª INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 3ª, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 ptas en concepto de derechos de examen. Adjuntarán relación de méritos que consideren oportunos, según baremos que se establecen en la base 9ª, y vendrán acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el aspirante, para hacerlos valer en la fase del Concurso.

Dichas instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También podrán presentarse, en el plazo señalado, en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

5ª ADMISION:

Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

6ª TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador será constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un miembro de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.
- Un concejal designado por el Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera de la Administración Local.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

78.- Los ejercicios del Concurso-Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para establecer el orden en que han de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, será de aplicación el sorteo.

La Presidencia de la Corporación dictará resolución fijando el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

8ª DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios del concurso-oposición, se efectuarán en dos fases:

A).- FASE DE OPOSICION: Consta de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios para aquellos aspirantes que no superen las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

a).- Fuerza flexora (Hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b).- Fuerza flexora (Mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirante tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

c).- Salto Vertical (Hombres y Mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

d).- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pié, según el reglamento del atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

e).- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pié, según el reglamento del atletismo.

Dos intentos.

f).- Carrera de velocidad: (60 metros) El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pié o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50" para los hombres y 9'50" para las mujeres.

g).- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Según las circunstancias físicas del terreno, el Tribunal queda facultado para elevar o disminuir, a su prudente arbitrio, las marcas mínimas de estas pruebas físicas.

Segundo ejercicio:

Examen psicotécnico.-

En estos ejercicios solo se obtendrá la calificación de apto o no apto.

Tercer ejercicio:

Escritó.-

a) Realización de dos problemas en lo que intervengan las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; este ejercicio deberá realizarse en un plazo máximo de 20 minutos.

b) Redacción de un parte de denuncia o informe, con arreglo al

supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

Plazo no superior a 30 minutos.

c) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo que figura al final de esta convocatoria, o sobre cuestionarios de cultura general acorde con el nivel de titulación exigida que contenga al menos 75 preguntas.

Los ejercicios 3º y 4º serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios.

B) FASE DE CONCURSO: Se consideran méritos.-

- Haber desempeñado con carácter interino plazas de Guardias de la Policía Local de esta Entidad Local.

- Otros méritos alegados y acreditados por el aspirante y valorados por el tribunal.

9ª CALIFICACION DE LAS PRUEBAS:

Fase de Concurso: Las valoraciones de los méritos aportados por los aspirantes, se realizará de la forma siguiente:

- 0,20 puntos por cada mes de desempeño, con carácter interino, de Plaza de Guardia de la Policía Local en este Municipio.

- Por otros méritos alegados y acreditados del aspirante, hasta un máximo de dos puntos.

- El límite máximo total que puede alcanzarse en la fase de concurso es de 7 puntos.

- El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y Concurso.

10ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base 3ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente de la lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, y si no lo realizaran en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

11ª.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2.231/1.984, de 19 de Noviembre.

La convocatoria y las Bases de la Oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados mediante interposición de recurso ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al que sea publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

PROGRAMA DE LA OPOSICION-COMCURSO PARA TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

1).- La Constitución Española de 1.978; Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2).- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3).- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4).- Las comunidades autónomas; Constitución y competencia. El Estatuto de Autonomías para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5).- Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6).- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7).- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8).- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9).- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10).- Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11).- La organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12).- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13).- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14).- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15).- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16).- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerza y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17).- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18).- "Vida" en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19).- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20).- La sociedad de masas. Características.

21).- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimiento de interés policial.

Puerto Serrano, 25 de febrero de 1993.- El Secretario.

PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION
DE ANDALUCIA. 1993.**

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63